



32.1.-

ADENDA NO. 001

INVITACIÓN No. 090 DE 2022 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **20 de mayo de 2022**, se publicó la invitación No. 090 de 2022 cuyo objeto es “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”
2. Que, el día **24 de mayo de 2022**, de acuerdo con el numeral 13. **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de **TECNICENTRO VELASQUEZ S.A.**
3. Que, el día **25 de mayo de 2022**, se recibió la respuesta a las observaciones allegadas dentro del proceso de invitación.
4. Que, el día **26 de mayo de 2022**, Que conforme a la respuesta a las observaciones se hace necesario modificar los módulos: **MÓDULO IIA DEL CONTRATO – REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES numeral 3. Personal Requerido.**
5. Que, conforme a la respuesta emitida por la Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales teniendo en la cual indica que “*Teniendo en cuenta que los perfiles solicitados por la empresa observadora pueden ser técnicamente aptos para las actividades del objeto contractual se acepta la observación realizada por TECNICENTRO VELASQUEZ S.A.S*”, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se profiere adenda modificando el **MÓDULO IIA DEL CONTRATO** de los términos de la Invitación **No. 090 DE 2022 CUANTÍA SUPERIOR A 100 S.M.M.L.V.** así:

**MODULO II-A
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como **HABILITANTES**, dentro del proceso de que se describen a continuación

| REQUISITOS TECNICOS | | |
|---------------------|---------------------------|---|
| No. | DOCUMENTO | REQUERIMIENTO |
| 4 | Personal requerido | <p>El oferente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>El Proponente, debe certificar en su propuesta que cuenta con personal suficiente y capacitado para la ejecución del contrato, mediante certificación debidamente firmada por el representante legal.</p> <p>El personal deberá estar vinculado con el proponente; para lo cual anexará copia de las tres (03) últimas planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.</p> <p>El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un gerente 2. Un auxiliar o técnico administrativo encargado directamente del seguimiento a la ejecución del contrato. 3. Un ingeniero mecánico o automotriz o metalmecánico o electromecánico, se admite vinculación con contrato como prestación de servicios. 4. Un técnico o tecnólogo mecánico o un técnico o tecnólogo automotriz o un técnico o tecnólogo metalmecánico o un técnico mecánico en Diésel. 5. Dos (02) operarios en mecánica o automotriz o metalmecánica. |

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienés y Servicios

| | |
|--|-----------------------------|
| Proyectó: Mónica M Sotelo M Abg. Oficina de Compras | Vo. Bo. Jefatura de Compras |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Revisó: Dirección Jurídica |

32.1.46.13